



VISTOS, la Resolución Directoral N° 000222-2025-DGIA-VMPCIC de fecha 10 de abril de 2025; el Informe N° 00340-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EUM/MC, de fecha 17 de junio de 2025, el Informe N° 001384-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 17 de junio de 2025; y el Expediente N° 0064754-2025/MC, mediante el cual se solicita la modificación de las fechas de realización del espectáculo público cultural no deportivo de teatro denominado "*FUERZA BRUTA - AVEN*", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000222-2025-DGIA-VMPCIC de fecha 10 de abril de 2025, se otorga la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado "*FUERZA BRUTA - AVEN*", por realizarse del 6 al 18 de mayo de 2025, en Convexia Expo Center, sito en Av. Javier Prado Este 4406, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, dispone que: "*El/la solicitante debe informar al órgano competente que otorgó la calificación, cualquier modificación que se produzca sobre alguno de los requisitos consignados en el artículo 7 del presente Reglamento, que fueron evaluados para la calificación otorgada. Esta comunicación debe realizarse antes del inicio de la presentación del espectáculo y adjuntar la documentación que acredite dichas modificaciones*";



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, mediante el Expediente N° 64754-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, D&E Producciones S.A.C, debidamente representada por Miguel Ángel Elías Mufarech Mendizábal, solicita la modificación de la calificación otorgada, consistente en la ampliación de fechas del espectáculo teatral "*FUERZA BRUTA - AVEN*". Estas fechas son del 19 al 25 de mayo de 2025;

Que, acuerdo al Informe N° 000340-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EUM/MC, se indica que el procedimiento materia de evaluación no cumple con lo establecidos en el D.S. N° 004-2019-MC, *Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos*, en la medida que la solicitud de modificación ha sido presentada en fecha posterior al inicio de la presentación del espectáculo;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 001384-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que la solicitud de modificación de la Resolución Directoral N° 000075- 2025-DGIA-VMPCIC/MC, que otorga calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo denominado "*FUERZA BRUTA - AVEN*", no cumple con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30870, por lo que corresponde declarar improcedente la solicitud de modificación;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de modificación de la Resolución Directoral N° 000222- 2025-DGIA-VMPCIC/MC, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES